

ACTA N° 2.348

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día once de Febrero del año dos mil cuatro, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll, y los Sres. Ministros Dr. Eduardo Manuel Hang, Dra. Arminda del Carmen Colman y Dr. Carlos Gerardo González, estando ausente el Sr. Ministro Dr. Héctor Tievas por encontrarse en uso de licencia compensatoria de FERIA; a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc. 10° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: 1°) N° 10/04 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se autoriza a la agente Águeda Teresa Giraudó a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción desde el día 9 hasta el día 13 del mes y año en curso, en virtud de lo dispuesto por el art. 53 bis del RIAJ. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO:** Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4 –Dra. Claudia P. De Consolani- s/ Pedido. Visto la nota presentada por la mencionada Magistrada en virtud de la cual solicita se interrumpa el goce de la licencia compensatoria de FERIA, a partir del 1° de marzo del corriente año, por razones de servicio. **ACORDARON:** Conceder como se solicita por los motivos invocados, debiendo usufructuar los días pendientes antes del 30 de junio del corriente año. **TERCERO:** Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 –Dra. Luisa D. Valderenas de Plascencia s/ Pedido: Visto la nota N° 232/04 presentada por la mencionada Magistrada, en virtud de la cual solicita prórroga para dictar sentencia en las causas allí mencionadas. **ACORDARON:** Conceder diez (10) días de prórroga para el dictado de sentencia como se solicita, en cada uno de los autos referenciados en la nota presentada. **CUARTO:** Agente Jorge Adelio Recalde s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica del mencionado agente e informe de la Dirección de Recursos Humanos. **ACORDARON:** Conceder licencia al agente Jorge A. Recalde desde el día 5 de enero de 2004 y hasta el 03 de Febrero de 2004, en virtud de lo normado por el art. 49 del RIAJ. Intimar al mencionado agente a regularizar el trámite de su pedido de jubilación, con notificación a su progenitora adjuntándose copia del informe producido por el Director de Recursos Humanos. **QUINTO:** Agente Héctor T. Cuevas Gonzalez s/ Pedido: Visto las notas N° 12.752/03 y N°: 123/04, en virtud de las cuales el mencionado agente solicita se le justifiquen las inasistencias en que incurriera en el lapso comprendido entre el 24 de Diciembre de 2003 y el 21 de febrero de 2004, y teniendo presente las Historias Clínicas adjuntadas y el informe

de la Dirección de Recursos Humanos. **ACORDARON:** Conceder las licencias solicitadas, en virtud de lo normado por el art. 49 del RIAJ. **SEXTO:** Sra. Delegada Vecinal N° 2 –Dra. Norma del C. Torales s/ Pedido: Visto la nota N° 142/04 presentada por la mencionada Delegada Vecinal, en virtud de la cual solicita se le asigne a la Delegación dos agentes del escalafón técnico. **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a disponer el traslado de un personal de similar jerarquía en reemplazo del agente Ramón U. Córdoba, quien deberá ser asignado a otra dependencia. **SÉPTIMO:** Agente Hilda Mirian Franco s/ Pedido. Visto la nota N° 149/04 en virtud de la cual la mencionada agente solicita se la exceptúe de cumplir con el horario laboral vespertino en el presente año a fin de atender en forma personalizada las afecciones que padece su hija menor Lucía Magali Crocci, y el informe del Sr. Director del Cuerpo Médico Forense. **ACORDARON:** Extender el beneficio otorgado por Acta 2.304 punto 5°, para el corriente año y en los mismos términos. **OCTAVO:** Agente Fernando Nelson Gaona s/ Pedido: Visto la nota N° 284/04 en virtud de la cual la mencionada agente solicita que se le justifiquen las inasistencias en que incurriera el 29 y 30 de Diciembre de 2003 y se le conceda la justificación de los días restantes de la licencia por fallecimiento de su padre a partir del 2 de febrero de 2004.-.De acuerdo al art. 61 inc. c) del RIAJ, la licencia por fallecimiento de ascendiente es de nueve (9) días laborables, siendo así y habiéndose producido el deceso el día 28 de Diciembre de 2003, el término de la licencia se ha agotado en la primera semana de enero y en cuanto la finalidad de la norma es conceder un periodo para mitigar el dolor de la pérdida, lo cual no se compadece con el fraccionamiento solicitado. Asimismo, el motivo de la licencia no está comprendido en las causales de interrupción de ferias de conformidad al art. 40 del RIAJ. Por lo expuesto, **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado, justificando solamente las inasistencias en que incurriera el agente Fernando N. Gaona, los días 29 y 30 de Diciembre de 2003. **NOVENO:** Sra. Juez de la Sala I del Excmo. Tribunal del Trabajo –Dra. Nérida Marquevichi de Zorrilla s/ Pedido: Visto la nota N°: 296/04 presentada por la mencionada Magistrada, en virtud de la cual solicita una prórroga de quince (15) días para dictar sentencia en la causa “Pérez, Pascual Domingo c/ Herrera Carlos s/ Demanda Laboral” Expte. N°: 281/00. **ACORDARON:** Conceder quince (15) días de prórroga como se solicita, comprensivo de todas las Salas, en cuanto no puede modificarse por Acordada lo dispuesto en la Ley Procesal. **DECIMO:** Sra. Secretaria del Juzgado de Menores Dra. Mabel Lima de Ferreira s/ Pedido: Visto la nota N° 230/04 presentada por la mencionada funcionaria, en virtud de la cual solicita justificación de inasistencia

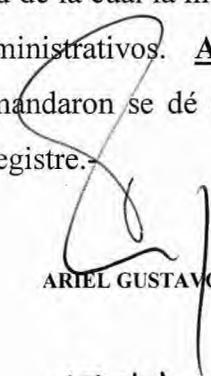
(art. 49 del RIAJ) y asimismo peticiona que por razones de servicio se le conceda la prórroga de la licencia compensatoria de fería en fecha a determinar.

ACORDARON: Atento a lo solicitado e Historia Clínica acompañada, justificar las inasistencias en que incurriera la Dra. Mabel Lima de Ferreira, entre los días 2 y 16 de enero de 2004 en virtud del art. 49 del RIAJ. Al pedido de prórroga del descanso compensatorio no ha lugar.

DECIMO PRIMERO: Agente Juan Carlos Silva s/ Renuncia: Visto la nota N°: 244/04 presentada por el mencionado agente, en virtud de la cual pone a consideración su renuncia al cargo como empleado del Poder Judicial de la Provincia. **ACORDARON:** Aceptar la renuncia, a partir de la notificación del agente. Dar intervención al Servicio Administrativo Financiero a efectos de que se abonen los emolumentos pendientes. Tome intervención la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos.

DECIMO SEGUNDO: Expte. N°: 63, Año: 2004- Procuración General “Sra. Agente Fiscal N° 1- 2da. Cir. Judicial- Dra. Gloria E. Rejala s/ Solicitud designación de un profesional”: Visto las actuaciones del expediente de mención **ACORDARON:** Tener presente **DECIMO TERCERO** Participación de Magistrados y Funcionarios Judiciales ante otros Poderes del Estado Visto que en los últimos meses ha sido frecuente la participación de Magistrados y Funcionarios Judiciales en distintas comisiones o grupos de trabajo que integran asimismo Funcionarios Jerárquicos de otros Poderes del Estado; que sin perjuicio de la colaboración que se puede brindar en la elaboración de programas, proyectos o emprendimientos de distinta naturaleza, debe recordarse que la Ley Orgánica Judicial asigna al Superior Tribunal de Justicia la representación institucional ante los demás poderes del Estado (art. 27 inc. 1°), debiendo en consecuencia hacerse saber a los Magistrados y Funcionarios Judiciales que cuando son invitados a participar en reuniones de trabajo con integrantes de otros poderes del Estado, no pueden asumir la representación institucional del Poder Judicial ni comprometer al Poder Judicial sin la previa autorización de este Superior Tribunal de Justicia, debiendo aclarar cuando así no ocurriere que participan a título personal. Por ello, **ACORDARON:** Hacer saber a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial que cuando fueren invitados a participar en reuniones de trabajo con integrantes de otros Poderes del Estado, para la participación y/o elaboración de campañas, programas y/o proyectos de diversa naturaleza, no podrán asumir la representación institucional del Poder Judicial ni comprometer al Poder Judicial sin la previa autorización de este Superior Tribunal de Justicia, debiendo aclarar cuando así no ocurriere que participan a título personal (art. 27 inc. 1° de la Ley Orgánica

Judicial.) Hágase saber a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. **DECIMO CUARTO:** Sres. Jueces de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo, s/ Pedido. Visto la nota presentada por los mencionados Magistrados en virtud de la cual solicita la designación de un profesional del derecho para cubrir la vacante producida por la renuncia de la Dra. María Teresa Muchiut de Grau. **ACORDARON:** Tener Presenta. **DECIMO QUINTO:** Sra Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 s/ Pedido: Visto la nota N° 351/04 presentada por la mencionada Magistrada, en virtud de la cual solicita prórroga para dictar Sentencia en las causas cuya nómina adjunta. **ACORDARON:** Conceder treinta (30) días de prórroga para dictar sentencia en las causas mencionadas. **DECIMO SEXTO:** Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 s/ Pedido: Visto la nota N°: 12699/03 en virtud de la cual la mencionada Magistrada solicita aclarar el alcance del art. 140 del RIAJ, por los motivos allí expuestos. **ACORDARON:** Atento a lo solicitado hágase saber que en los casos previstos en el art. 140 del RIAJ el Juzgado de turno debe limitarse a dictar la primera providencia de recepción de la causa, remitiendo en el primer día hábil siguiente al Registro General de Adjudicación de Causas. Para tal prevención deberá analizar las causales invocadas para la urgencia alegada, las cuales deberán ser suficientemente acreditadas. **DECIMO SEPTIMO:** Sra. Juez de Paz de Menor Cuantía de Clorinda –Dra. Margarita Gomez de Aquino s/ Pedido. Visto la nota N° 321/04, en virtud de la cual la mencionada Magistrada solicita la designación de un personal de maestranza para el Juzgado a su cargo. **ACORDARON:** Tener presente. **DECIMO OCTAVO:** Sra. Juez del Excmo. Tribunal de Familia – Dra. Alicia Alvarenga de Monzón s/ Pedido.: Visto la nota N° 295/04 en virtud de la cual la mencionada Magistrada solicita la designación de dos empleados administrativos. **ACORDARON** Tener presente. Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.


ARIEL GUSTAVO COLL


EDUARDO MANUEL HANG


ARMINDA DEL CARMEN COLMAN


CARLOS GERARDO GONZALEZ